



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 879-2018-R-UNAS

Tingo María, 5 de diciembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El oficio N° 451/2018-R-UNASTM, de fecha 4 de diciembre de 2018, presentado por el señor Rector, sobre conformación del comité de selección, registro 3854 SG.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el señor rector hace llegar el oficio 1748-2018-UA-UNAS-TM, del Director de la Unidad de Abastecimiento, solicitando la conformación del comité de selección para la RENOVACION DE AMBIENTES DE UNIDADES OPERATIVAS; EN EL (LA) LABORATORIOS DE BIOQUIMICA, CALIDAD Y EVALUACION SENSORIAL, HARINA Y FIDEOS, HPLC, PROCESAMIENTO MINIMO, COMPUTO, GABINETE DE DIBUJO Y GEOMETRIA DESCRIPTIVA DE LA FIIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO;

Que, el artículo 22° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección..."*

Que, el artículo 23° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, establece: *"El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano, encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación";*

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector *"...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."*. En ese orden de ideas, es necesario designar al Comité de Selección para la RENOVACION DE AMBIENTES DE UNIDADES OPERATIVAS; EN EL (LA) LABORATORIOS DE BIOQUIMICA, CALIDAD Y EVALUACION SENSORIAL, HARINA Y FIDEOS, HPLC, PROCESAMIENTO MINIMO, COMPUTO, GABINETE DE DIBUJO Y GEOMETRIA DESCRIPTIVA DE LA FIIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Designar a partir de la fecha, a los miembros del comité de selección para la RENOVACION DE AMBIENTES DE UNIDADES OPERATIVAS; EN EL (LA) LABORATORIOS DE BIOQUIMICA, CALIDAD Y EVALUACION SENSORIAL, HARINA Y FIDEOS, HPLC, PROCESAMIENTO MINIMO, COMPUTO, GABINETE DE DIBUJO Y GEOMETRIA DESCRIPTIVA DE LA FIIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO, como sigue:

MIEMBROS TITULARES

YTALA CABANILLAS SANTA CRUZ	PRESIDENTE
YENERIT PAMELA MALPARTIDA VALDERRAMA	MIEMBRO
ITALO MARTIN RODRIGUEZ DELGADO	MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE

WILFREDO CRISPIN GUILLEN	PRESIDENTE
EDUARDO CARNERO	MIEMBRO
NATHALIA ALVARADO ROSAS	MIEMBRO

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN N° 879-2018-R-UNAS

PROCESOS DE SELECCIÓN, PARA EL QUE SE DESIGNARÁ COMITÉ



Descripción	TIPO DE CONTRATACION	Procedimiento de selección	PRESUPUESTO
RENOVACION DE AMBIENTES DE UNIDADES OPERATIVAS; EN EL (LA) LABORATORIOS DE BIOQUIMICA, CALIDAD Y EVALUACION SENSORIAL, HARINA Y FIDEOS, HPLC, PROCESAMIENTO MINIMO, COMPUTO, GABINETE DE DIBUJO Y GEOMETRIA DESCRIPTIVA DE LA FIIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO	OBRA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	374,057.07